



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO – SANTANDER  
Rad. 2020-00094-00

Socorro, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA propuesto por **LEYDI MILENA BELTRAN CHACON** en contra de **ALEXANDER ARIZA DIAZ**, radicado al Nr. 2020-00094-00, por auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), se señaló la hora de las diez de la mañana del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de instrucción y proferir el fallo correspondiente.

El apoderado de la demandante, solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día 29 de septiembre de 2021, en atención a que se encuentra incapacitado por la cirugía que fue sometido, situación que no pudo informar con anterioridad debido a que no le había llegado la incapacidad y por su estado de salud. Anexó copia de la incapacidad.

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por el apoderado de la demandante, disponiendo el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Así mismo se dispone requerir a la parte demandada para que cumpla con lo de su cargo, para la obtención de la prueba que fue decretada en audiencia de fecha 15 de junio de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado



## RESUELVE:

**1º.- Acceder** a lo solicitado por el apoderado de la demandante, en este proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía radicado al No. 2020-00094-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

**2º.- Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, dentro de este proceso ejecutivo de mayor cuantía, radicado al Nr. 2020-00094-00.

**3º.-** La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

**4º.-** Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

**5º.-** Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763.

**6º.-** Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.



7º.- Requerir a la parte demandada para que cumpla con lo de su cargo en relación con las pruebas que fueron decretadas, en audiencia de fecha 15 de Junio de 2021.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**